

DETENIDOS EN EL EXTRANJERO

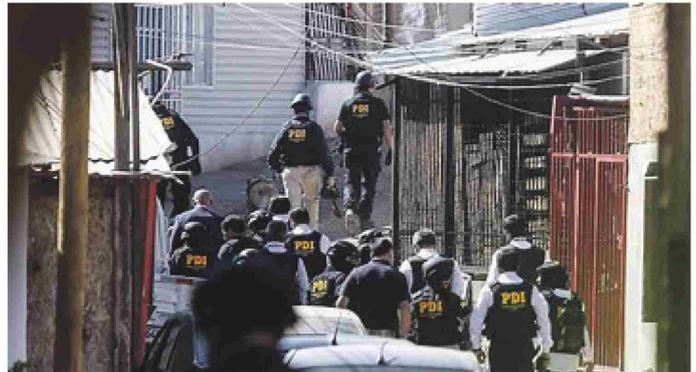
Fiscalía de Venezuela pide la extradición de miembros del Tren de Aragua

EFE / La Serena

El Ministerio Público (MP, Fiscalía) de Venezuela pidió este miércoles entregar a los miembros de la banda criminal Tren de Aragua –extendida por naciones latinoamericanas– que estén detenidos en el exterior. El llamado es para que sean procesados por las autoridades venezolanas y “reciban la máxima pena”, que son 30 años de cárcel.

El titular del MP, Tarek William Saab, reiteró que en el país caribeño se desmanteló esa banda y están detenidas “aproximadamente 50”

“País que pueda tener alguno de estos delincuentes aprehendido deberá, en base a esas órdenes de aprehensión y alertas rojas, entregarlos a nuestra nación para que sean implacablemente procesados”, sostuvo William Saab, titular del Ministerio Público.



CECIDA

El titular del MP, Tarek William Saab, reiteró que en el país caribeño se desmanteló esa banda y están detenidas.

NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO POR AVISOS

3º Jdo. Letras La Serena, Rengifo N°240, juicio ejecutivo, caratulados “SCOTIABANK CHILE con SALAZAR” Rol 2427-2024, comparece Manuel Aguirre Manríquez, en representación de SCOTIABANK CHILE, continuador legal de banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, domiciliado en Matta 218, La Serena, interponiendo demanda ejecutiva en contra de ALEJANDRINA ELIZABETH SALAZAR ALFARO, ignora profesión, domiciliada en Avenida Alcalde Jorge Monckeberg N°945, Ñuñoa, y en Depto N°713 Espacio San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera 5888, San Miguel, ambos de Santiago; funda su petición: I.- Escritura pública 09-08-2013, otorgada ante notario María Acharán Toledo, Santiago, Banco BBVA, hoy Scotiabank Chile, otorgó a ALEJANDRINA ELIZABETH SALAZAR ALFARO, los sgtes mutuos hipotecarios: a) Mutuo Hipotecario Vivienda, por 1.870 UF, valor que se obligó a pagar 297 cuotas de 10,73 UF, interés de 0,38749% mensual. Préstamo registrado en Banco bajo N°701030034607; y b) Mutuo Hipotecario Fines Generales, por 398 UF, valor que se obligó a pagar 297 cuotas de 2,28 UF, interés de 0,38749% mensual. Deudor se obligó a pagar ambos créditos desde el 01-01-2014, venciendo la última cuota el 1-09-2038, préstamo se encuentra registrado en Banco bajo el N°701030034615. Para garantizar obligaciones deudor constituyó Hipoteca de carácter general sobre Departamento N°713, 7º piso, bodega 89, ambos del Edificio Espacio San Miguel, con acceso principal por Gran Avenida José Miguel Carrera 5888 y con acceso vehicular secundario por calle Varas Mena 1081, San Miguel y de los derechos que corresponden en unión a los otros adquirentes. Título de dominio inscrito a fojas 19.333 Nro. 13887 Registro de Propiedad CBR San Miguel, año 2011. Hipoteca inscrita a fojas 12.320 N°5.572 Registro de Hipotecas y Gravámenes del mismo Conservador, año 2013. El deudor no ha pagado las cuotas del crédito del punto 1, desde diciembre de 2023 y sgtes, por lo que demandamos el monto total insoluto de obligaciones del deudor, con el Banco por 1.427,8663 UF por el mutuo vivienda, más 303,7346 UF, por el mutuo hipotecario fines generales, sumas al día 03-06-2024, ascenden a 1.731,6009 UF, cuyo valor en pesos al día señalado es de \$64.860.558.-. Pagaré en cuotas N°710140296945, suscrito con fecha 20-07-2023, por \$3.680.575.-, por concepto de capital. Interés 1,33% mensual. Suma pagadera en 60 cuotas mensuales por \$90.806, con excepción de la última de \$92.246.- siendo el primer vencimiento 12-09-2023. Llegada la cuota N°05, el día 12-01-2024, no fue pagada, razón por la cual se adeuda \$3.544.512. III.- Pagaré en cuotas N°710140297123, suscrito con fecha 19-07-2023, por \$14.233.653.- por concepto de capital. Interés de 0,60% mensual. Suma pagadera conjuntamente en 60 cuotas mensuales por \$285.279.- cada una, con excepción de la última por \$285.279.- siendo el primer vencimiento el 12-09-2023. Llegada cuota N°05, el día 12-01-2024, la obligación no fue pagada, razón por la cual se adeuda \$13.502.230. El deudor, se encuentran en mora en la obligación que contrajo en los Pagarés, que por sólo concepto de capital es \$17.046.742. En consecuencia: El deudor se encuentra en mora por las obligaciones de los puntos anteriores, que por sólo concepto de capital asciende a 1.731,6009 Unidades de Fomento por los mutuos señalados en el punto I, que referencialmente al día 03-06-2024, ascendía a \$64.860.558.-, más \$17.046.742.-, por los pagarés señalados en el punto II, lo que referencialmente al día señalado, equivale a \$81.907.300.-, más intereses y costas. La copia autorizada de la escritura pública constituye título ejecutivo, su acción no está prescrita y la obligación es líquida y actualmente exigible. Por tanto, Ruego a US. Tener por interpuesta demanda ejecutiva contra de ALEJANDRINA ELIZABETH SALAZAR ALFARO por \$81.907.300, valor referencial día 03-06-2024, más intereses y costas, despachando mandamiento de ejecución y embargo. 1º otros: Acompaña documentos. 2º Otros: señala bien para la traba de embargo y designa depositario. 3º otros: Exhorto; 4º otros: Se tenga presente. 5º Otros: téngase presente; 6º Otros: Acredita Personería; 7º Otros: Patronio y poder. Tribunal provee: La Serena 19-06-2024. A lo principal: Por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otros: Por acompañados documentos, con citación. Custódiense. Al segundo otros: Téngase presente los bienes señalados para la traba de embargo. Al tercer otros: Como se pide, exhortése. Al cuarto y quinto otros: Téngase presente. Al sexto y séptimo otros: Téngase presente. Proveyó Juez Titular. Notificado por estado diario. 19-06-2024. Mandamiento: Requierase por un Ministro de Fe a ALEJANDRINA ELIZABETH SALAZAR ALFARO con domicilio en Avenida Alcalde Jorge Monckeberg N°945, Ñuñoa, y en Depto N°713 Espacio San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera 5888, San Miguel, ambos de Santiago, para que en acto de requerimiento, pague a Scotiabank Chile \$81.907.300, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre bienes del ejecutado, que cubran la deuda. El acreedor señaló como bienes para la traba de embargo todos los que se guarden en el domicilio del ejecutado, en especial Departamento N°713, 7º piso, bodega 89, ambos del Edificio Espacio San Miguel, con acceso principal por Gran Avenida José Miguel Carrera 5888 y con acceso vehicular secundario por calle Varas Mena 1081, San Miguel y de los derechos que corresponden en unión a los otros adquirentes. Título de dominio inscrito a fojas 19.333 Nro. 13887 Registro de Propiedad CBR San Miguel, año 2011. Hipoteca inscrita a fojas 12.320 N°5.572 Registro de Hipotecas y Gravámenes del mismo Conservador, año 2013, designándose depositario provisional al propio ejecutado, bajo su responsabilidad. Ordenado por resolución de esta feha, recaída en autos “SCOTIABANK CHILE con SALAZAR” de este 3º J.L. La Serena. 19-06-2024. A Folio 16 Solicita notificación personal y requerimiento de pago por avisos. Otros: Oficios. A folio 49 Tribunal provee: Atendido al mérito de los antecedentes y de conformidad al Art. 54 del C.P.C, ha lugar, procédase a notificar la demanda y sus proveídos, así como requerir de pago a la demandada Alejandrina Elizabeth Salazar Alfaro, Rut.: 10621139-6, por medio de avisos redactados por el Secretario del Tribunal, en los cuales se deberá expresar que en calidad de Ministro de Fé requiere por medio avisos al ejecutado por el pago de lo adeudado, pudiendo este consignar el importe en cuenta corriente del tribunal N°1250008860-3 en las fechas de publicaciones, los que deberán publicarse en diario “El Día” de esta ciudad por 3 días, sin perjuicio de publicación en Diario Oficial de la República, debiendo el ejecutado comparecer personalmente al 10º día hábil, contados desde la última publicación al despacho del Secretario, en dependencias de calle Rengifo N°240 La Serena, a las 10.00 horas, para ser requerido de pago, bajo apercibimiento de ser requerido en su rebeldía. Notificado por estado diario 03-12-2024. A Folio 50 Solicito rectificación de demanda. A folio 51 Tribunal provee: téngase por rectificada demandada en los termino que indica. Rectifíquese mandamiento. Mandamiento rectificado: Atendido el mérito de autos, se rectifica mandamiento de feha 19-06-2024, DONDE DICE: “Título de dominio se encuentra inscrito a fojas 19.333 Nro. 13887 del Registro de Propiedad del CBR de La Serena” DEBE DECIR: “Título de dominio se encuentra inscrito a fojas 19.333 Nro. 13887 del Registro de Propiedad del CBR de San Miguel”. Téngase la presente resolución como parte integrante de mandamiento de Folio 1. Notificado por estado diario 02-01-2025. ERICK BARRIOS, SECRETARIO (S). 10-01-2025.

personas vinculadas a “ese grupo estructurado de delincuencia organizada”; en cuanto a los que “están prófugos –afirmó– tienen solicitud de alerta roja y están fichados por Siipol (Sistema de Investigación e Información Policial) con orden de aprehensión”.

“País que pueda tener alguno de estos delincuentes aprehendido deberá, en base a esas órdenes de aprehensión y alertas rojas, entregarlos a nuestra nación para que sean implacablemente procesados, como lo hemos demostrado, recibiendo los mismos la máxima pena”, sostuvo Saab. Asimismo, aseguró que Venezuela es hoy “uno de los lugares más seguros del mundo”.

Integrantes del Tren de Aragua con destino EE.UU.

El lunes, el fiscal señaló que integrantes del Tren de Aragua, que nació en cárceles del país caribeño, viajaron desde Colombia hacia Estados Unidos con el apoyo de “extremistas venezolanos como Leopoldo López; Miguel Pizarro; y Carlos Vecchio”, apoyados, según Saab, por Giber Caro, a quien califica como “homicida”.

Asimismo, a través de un comunicado, Saab dijo estar dispuesto a retomar la cooperación penal con el Gobierno estadounidense para lograr la extradición de “cualquier” venezolano que integre “grupos delictivos transnacionales”.

Este miércoles, dos personas pertenecientes al Tren de Aragua fueron detenidas en Chile, una de las cuales está “directamente” relacionada con el asesinato, en febrero pasado, del exmilitar venezolano Ronald Ojeda, según informó a EFE la Fiscalía chilena.